



RESOLUCIÓN N.-001-2020

DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Abg. Esthela Alejandria Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día lunes 23 de noviembre de 2020, a partir de las 09h00, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 5 lo siguiente: **Análisis y Resolución del Oficio SN, de fecha 18 de Noviembre de 2020, presentado por el señor Manuel Pesantez Presidente del Centro Agrícola del Cantón Pablo Sexto, en que solicita modificar el contrato de comodato para la entrega de un predio y se haga constar en la minuta el plazo de cumplimiento del objeto del comodato, por el tiempo de 3 años, así como la posibilidad de que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o cuestiones totalmente justificadas, referido plazo pueda ser ampliado”.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, El reglamento de administración y control de bienes del sector público, en el Art. 157 determina lo siguiente: El comodato entre entidades públicas.- Cuando exista la necesidad de contar con especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, entre dos entidades u organismos del sector público, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato; dicho comodato se efectuará por un periodo determinado de tiempo y una vez cumplido este periodo la entidad comodataria devolverá el bien dado en comodato a la titular.

Que, el Art 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización tipifica que: Son atribuciones del Alcalde o Alcaldesa suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicte en la materia.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 23 de noviembre de 2020, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente unanimidad.



RESUELVE:

AUTORIZAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ING. LENIN VERDUGO GONZÁLEZ, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO Y EL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL, PARA EL PRÉSTAMO DE USO DE UN LOTE DE TERRENO DE 0,6074 HECTÁREAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO E INDUSTRIALIZACIÓN DE LÁCTEOS, INSTALACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ESTABLECIMIENTO DE OTRAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL SECTOR PRODUCTIVO; ACOGIENDO LAS PETICIONES REALIZADAS POR EL PRESIDENTE DEL CENTRO AGRICOLA CANTONAL.

Pablo Sexto a, 23 de noviembre de 2020.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) foja útil:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS